

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Contenido

1.	ESTUDIO DE LA NECESIDAD	3
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	3
2.1.	OBJETO A CONTRATAR	5
2.2.	IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	5
2.2.1	Modalidad	6
2.2.2	Fundamento Jurídico	6
2.2.3	Tipo de Contrato.....	6
2.3	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	6
2.4.	ADJUDICACIÓN	8
3.	ESTUDIO TÉCNICO	8
3.1	ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
3.1.1	Ficha Técnica	8
3.1.2	Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.....	8
3.1.3	Visita al lugar de ejecución	15
3.1.4	El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):	15
3.1.5	Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.....	16
3.1.6	Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)	16
3.1.7	Catalogación OTAN.....	16
3.1.8	Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.....	16
4.	ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	17
4.1.	ASPECTOS GENERALES	17
4.1.1	Económico	17
...	¡Error! Marcador no definido.	
4.1.2	Técnico	27
4.1.3	Regulatorio	27
4.2	ESTUDIO DE LA OFERTA.....	30
4.2.1	¿Quién ofrece el bien o servicio?	30

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

4.2.3	Cotizaciones, precios históricos, otros	30
4.3.	ESTUDIO DE LA DEMANDA	39
4.3.1	¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?	39
4.3.2	¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?	39
4.4	ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL	40
4.5	DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	41
4.6	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	44
5.	FACTORES DE SELECCIÓN	44
5.1.	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	45
5.1.1	Experiencia	45
5.1.2	Otros documentos técnicos objeto de verificación	45
5.2	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	46
5.3	REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS	55
5.3.1.	Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales)	55
5.3.2	Otros documentos económicos objeto de verificación	56
5.4.	CRITERIOS DIFERENCIALES.	57
5.4.1.	Acreditación de los criterios diferenciales.	57
5.5.	Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	57
6.	ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS	58
7.	GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	58
	En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015	¡Error! Marcador no definido.
8.	LIMITACIÓN A MIPYMES	58
9.	ANEXOS:	60
10.	FIRMAS	60

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Ciudad y fecha:	Melgar, Tolima - 22 de Mayo 2024
Dependencia generadora:	GRUAL-46

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el documento “Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042”, la FAC ha planteado veinte políticas institucionales en el marco de cuatro ámbitos fundamentales: talento humano, misionalidad, soporte, e inspección y control. En el talento humano se encuentra la política de Bienestar la cual describe lo siguiente *“El bienestar del personal de la Fuerza Aérea Colombiana será responsabilidad de los Comandantes en cada uno de sus niveles y estará orientado a brindar las mejores condiciones para estimular la moral combativa”* (página 1-11).

Por su parte, para desarrollar la estrategia de la Fuerza, crea una nueva estructura dividida en tres niveles: Estratégico, Operacional y Táctico.

El Comando Aéreo de Combate No. 4 – CACOM 4, de acuerdo al proceso de transformación organizacional de la FAC, se encuentra en el *“Nivel Táctico”* en donde se ejecutan las operaciones y las acciones determinadas en la Estrategia; y tiene como misión *“Suministrar el apoyo logístico, seguridad y defensa”*.

A su vez, el CACOM 4 a través del Grupo de Apoyo Logístico con el Escuadrón de Instalaciones, garantiza el soporte y servicio requerido para el desarrollo de las actividades que realiza la Unidad en cuanto a logística Aeronáutica y No Aeronáutica, en donde se incluye las actividades de mantenimiento de la infraestructura, brindando respuesta oportuna y reacción inmediata para subsanar novedades, manteniendo control de los bienes inmuebles; teniendo bajo su responsabilidad la conservación y cuidado de la infraestructura Aeronáutica (C3I2, Estación de Bomberos, Torre de control, etc.) y de la infraestructura No Aeronáutica, tales como las Zonas de Seguridad (Campo de entrenamiento Flandes, Zona Desconcentrada de Seguridad – cerro La María, Cerramientos, etc.), Zonas Administrativas, Zonas de Bienestar, Redes y Servicios (Vías y Pavimentos, Eléctricas, Hidrosanitarias y Ambientales).

De acuerdo con el documento *“Reglamento FAC-1.4.2-C-Público, Reglamento de Alojamiento Militar – RALMI - Tercera Edición 2022”* Capítulo 1 – Generalidades se describe lo siguiente: *“El Alojamiento Militar en la FAC, es un beneficio otorgado al personal militar activo de la Institución, casados, solteros o en unión marital de hecho; a través del cual, bajo ciertos criterios establecidos por la institución, se entrega temporalmente para residencia, los bienes inmuebles para ello destinados, con el objeto de brindar bienestar y mejorar la calidad de vida del personal militar y su núcleo familiar (hijos y cónyuge o compañero), quedando en todo caso, sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos*

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

sobre la materia. El término Alojamiento Militar al interior de la FAC, abarca las siguientes modalidades: Casas, Apartamentos, Habitaciones en las UMA (Barracas) y Habitaciones en los Casinos Centrales de Oficiales o Suboficiales”. Por tal motivo la el CACOM 4, brinda bienestar mediante mantenimientos a infraestructura.

El Grupo de Apoyo Logístico vela por el buen estado de la infraestructura perteneciente y por la cual responde el Comando Aéreo de Combate No. 4. Considerando lo anterior, es necesario realizar mantenimiento a estas instalaciones, con el fin de brindar a los funcionarios espacios confortables y seguros para sus labores y actividades diarias, es necesario suplir la carencia de mano de obra en la Unidad para la realización de estos trabajos de infraestructura, apoyando al CACOM - 4 con personal idóneo y con experiencia en mantenimiento cuyos requerimientos serán atendidos a través de la plataforma ARANDA, lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo a la Tabla de Organización y Equipo (TOE) vigente, el Grupo de Apoyo logístico del CACOM-4 debería contar con el personal así:

Extracto explicativo de la TOE

CARGO	TOE VIGENTE	PERSONAL ACTIVO	DÉFICIT
Auxiliar de Servicio (Operario Construcción)	6	4	2

El personal de operarios en construcción que actualmente labora en el GRUAL, diariamente realiza actividades de mantenimiento y embellecimiento de la Unidad, pero debido preexistencias médicas, tres (03) operarios no pueden realizar actividades de mantenimiento que impliquen trabajo en altura, de acuerdo con los conceptos emitidos por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del CACOM – 4, limitando notablemente las labores correspondientes a adecuaciones y mantenimiento en cubiertas, canales y ciellorrasos, que conciernen a un alto porcentaje de los requerimientos allegados al Escuadrón de Instalaciones, debido a la vetustez de las edificaciones y a las condiciones climáticas del sector; conllevando a retrasos varios en el desarrollo y cumplimiento en las labores de mantenimiento, requiriéndose de personal idóneo en el mantenimiento de infraestructura con curso de alturas vigente.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Mediante la contratación de la cuadrilla, se contaría con mano de obra calificada para adelantar diferentes trabajos de mantenimiento y embellecimiento, adicional supliría las falencias de personal de acuerdo con la TOE asignada, sin embargo, las necesidades de personal son permanentes y la cantidad de operarios permitidos por planta de personal no alcanzan a satisfacer las necesidades para la cantidad de novedades locativas que presentan las instalaciones.

De no efectuarse esta contratación, la Unidad no podría cumplir en su totalidad con los requerimientos, el deterioro de la infraestructura se incrementaría y algunas instalaciones de la Unidad podrán estar en riesgo de generar algún accidente o incidente por la inestabilidad de sus instalaciones.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Por último, se pretende satisfacer las necesidades de los usuarios que laboran y residen en las instalaciones del adscritas al Comando Aéreo de Combate No. 4, en concordancia con las políticas del comando FAC y del Gobierno Nacional toda vez que es un objetivo de la Fuerza Aérea Colombiana, brindar un excelente servicio en aspecto de bienestar a su personal a fin de que estos obtengan unas condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades diarias.

Adicionalmente se podrán tener en cuenta las demás instalaciones que puedan estar a cargo del CACOM-4.

No se presenta cuadro de necesidad real vs cantidad requerida, ya que la administración por intermedio de la supervisión podrá solicitar al contratista la presentación de más cuadrillas dependiendo de las necesidades, sin sobrepasar el recurso y rubro asignado.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar el servicio de mano de obra calificada para la realización de actividades de mantenimiento menor y arreglos locativos programados, en las instalaciones adscritas al Comando Aéreo de Combate No. 4, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de residencia y/o funcionabilidad.

Objetivos Específicos

- Mejorar el bienestar y calidad de vida del personal que labora, reside y permanece en las diferentes instalaciones adscritas al CACOM-4.
- Conservar en buenas condiciones la infraestructura de la Unidad.
- Contribuir al mejoramiento, embellecimiento y seguridad de la Unidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PERSONAL EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE CUADRILLA PARA EL CACOM 4.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

El MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO E COMBATE No. 4, adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

La modalidad de selección de invitación pública de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo estipulado en la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el desarrollo contractual se toman los lineamientos generales del Estatuto General de Contratación vigente tales como los principios generales de la contratación estatal y el deber de la selección objetiva que se concreta en la elaboración de estudios previos conforme el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de Servicios.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y ejecución del contrato, que se estima desde la firma del acta de inicio, y hasta el 27 SEPTIEMBRE DE 2024 y/o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.
Lugar de ejecución	Instalaciones adscritas al Comando Aéreo de Combate No. 4: <ul style="list-style-type: none"> • CACOM 4

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

	<ul style="list-style-type: none">• Campo de entrenamiento Flandes• ZDS Cerro La María – Tolima <p>Adicionalmente se podrán tener en cuenta las demás instalaciones que puedan estar a cargo del Comando Aéreo de Combate No. 4.</p> <p><u>Nota: se entregarán las direcciones de los edificios al contratista en la ejecución del contrato.</u></p>																																																				
Valor del contrato y apropiación presupuestal	<p>El valor del contrato será determinado por el valor de la propuesta de menor valor que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso.</p> <p>VALOR AUTORIZADO CPA, corresponde a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60´000.000,00), discriminados para el efecto como a continuación se indica:</p> <p>VIGENCIA 2024: \$60´000.000, distribuidos así: \$20´000.000 por recurso 10 y \$40´000.000 por recurso 16.</p> <table><tr><th colspan="8">IMPUTACIÓN</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">VALOR TOTAL</th></tr><tr><th>CTA</th><th>SUB CTA</th><th>OBJ</th><th>ORD</th><th>SUB ORD</th><th>ÍTEM</th><th>SUB ÍTEM 1</th><th>REC</th></tr><tr><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>005</td><td>004</td><td>05</td><td></td><td>10</td><td>SERVICIO DE MANO DE OBRA EN EL AREA DE LA CONSTRUCCION MEDIANTE CUADRILLA</td><td>1</td><td>\$ 20´000.000</td></tr><tr><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>005</td><td>004</td><td>05</td><td></td><td>16</td><td>SERVICIO DE MANO DE OBRA EN EL AREA DE LA CONSTRUCCION MEDIANTE CUADRILLA</td><td>1</td><td>\$ 40´000.000</td></tr><tr><td colspan="10">VALOR TOTAL CPA VIGENCIA 2024</td><td>\$ 60´000.000,00</td></tr></table>	IMPUTACIÓN								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ITEM	VALOR TOTAL	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ÍTEM 1	REC	02	02	02	005	004	05		10	SERVICIO DE MANO DE OBRA EN EL AREA DE LA CONSTRUCCION MEDIANTE CUADRILLA	1	\$ 20´000.000	02	02	02	005	004	05		16	SERVICIO DE MANO DE OBRA EN EL AREA DE LA CONSTRUCCION MEDIANTE CUADRILLA	1	\$ 40´000.000	VALOR TOTAL CPA VIGENCIA 2024										\$ 60´000.000,00
IMPUTACIÓN								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ITEM				VALOR TOTAL																																								
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ÍTEM 1	REC																																														
02	02	02	005	004	05		10	SERVICIO DE MANO DE OBRA EN EL AREA DE LA CONSTRUCCION MEDIANTE CUADRILLA	1	\$ 20´000.000																																											
02	02	02	005	004	05		16	SERVICIO DE MANO DE OBRA EN EL AREA DE LA CONSTRUCCION MEDIANTE CUADRILLA	1	\$ 40´000.000																																											
VALOR TOTAL CPA VIGENCIA 2024										\$ 60´000.000,00																																											
Forma de pago	<table><tr><td>31 JULIO 2024</td><td>45 días calendarios</td><td>PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 31 DE JULIO DE 2024.</td></tr><tr><td>27 SEPTIEMBRE 2024</td><td>45 días calendarios</td><td>PAGO FINAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 27 DE SEPTIEMBRE 2024, O POR EL VALOR DEL SALDO DEL CONTRATO.</td></tr></table> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar	31 JULIO 2024	45 días calendarios	PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 31 DE JULIO DE 2024.	27 SEPTIEMBRE 2024	45 días calendarios	PAGO FINAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 27 DE SEPTIEMBRE 2024, O POR EL VALOR DEL SALDO DEL CONTRATO.																																														
31 JULIO 2024	45 días calendarios	PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 31 DE JULIO DE 2024.																																																			
27 SEPTIEMBRE 2024	45 días calendarios	PAGO FINAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 27 DE SEPTIEMBRE 2024, O POR EL VALOR DEL SALDO DEL CONTRATO.																																																			

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

	<p>los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
--	---

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Verificar ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS *SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PERSONAL EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE CUADRILLA PARA EL CACOM 4.*

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- El contratista, deberá asumir todo costo o erogación por concepto de transporte de elementos y equipos, en que incurra en el desarrollo del presente proceso, será asumida única y exclusivamente por el contratista, por lo tanto, deberá prever estos costos en la respectiva oferta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Cumplir con objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.
- Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de los suministros, serán asumida 100% como responsabilidad del contratista.
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
- Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución del mismo.
- Cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional para la instalación y correcto funcionamiento de los equipos.
- Velar por el cuidado de los bienes objeto de mantenimiento.
- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.
- Ejecutar las actividades de obra mencionadas en este documento pactadas con la FAC de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente (en caso de ser necesarias), las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- El contratista deberá informar con antelación las placas de los vehículos y el personal que ingresará a la institución a realizar la ejecución del contrato.
- El Contratista se obligará a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables, del contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas sobre seguridad y Bioseguridad, para ingresar y egresar a la Unidad, suministrando a su personal, todos los implementos de Bioseguridad, sin costo para la FAC.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:
“(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)”
- Las demás señaladas en la Ley, el reglamento, y los pliegos de la administración, que tengan relación directa con el objeto contractual.
- El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

- En caso de que se preste el servicio y las instalaciones queden en mal estado, el contratista debe realizar nuevamente las actividades del servicio sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
- El contratista debe presentar el certificado de aptitud física y certificado del curso avanzado de trabajo en alturas vigente de cada uno de los trabajadores que vayan a ejecutar la labor de alturas, este certificado debe ser emitido por proveedores de servicios de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1409 del 2012 y la Resolución 4272 del 2021 del Ministerio del Trabajo, o la norma que la aclare, modifique o derogue. Para el personal que inicia la ejecución del contrato, dicho certificado deberá ser entregado al supervisor para su verificación antes del acta de inicio, en caso del personal que se pueda adicionar deberá ser entregado al supervisor antes de iniciar las actividades
- Para los cortes programados, y si en la ejecución de actividades se llegarán a generar Residuos de Aparatos Electrónicos RAE, el contratista debe entregar a la supervisión los certificados de disposición final de Residuos de Aparatos Electrónicos RAE, los cuales deben ser emitidos por empresas que cuenten con licencia ambiental vigente para esta actividad (cuando aplique).
- Se deberán entregar a la Entidad, las hojas de vida y la experiencia del personal que realizará las tareas propias del objeto contractual, las cuales serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato. (Una vez adjudicado el contrato, la empresa dispondrá de 2 días hábiles para entregar al supervisor las hojas de vida). Ver experiencia requerida en el ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PERSONAL EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE CUADRILLA PARA EL CACOM 4.
- El contratista debe contar con todas las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- El contratista se compromete a cargar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. Se recuerda que este procedimiento ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA antes del trámite de pago, sí no se realiza no se tramitará el PAC respectivo.
- El contratista deberá ceñirse a las normas de tránsito y de seguridad de la unidad.
- El personal de cuadrillas deberá realizar la limpieza y recolección de sobrantes de tal forma que el sitio intervenido no evidencie la presencia de sobrantes de construcción y/o suciedad de cemento, pintura u otros productos utilizados en las edificaciones intervenidas y su costo deberá ser tenido en cuenta en el valor unitario de las actividades objeto del contrato, sin ningún costo adicional para la entidad contratante.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida formal a factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente. Lo expuesto, será de utilidad en el evento en que el Contratista se rehúse a facturar y dar cumplimiento a los términos establecidos dentro del contrato, pudiéndose iniciar el procedimiento administrativo de incumplimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

- El contratista deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo).
- El contratista enmarcará la ejecución del proceso de acuerdo a Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042 en el ítem 1.6.3 Soporte: Gestión Presupuestal Y Eficiencia Del Gasto Público “La planeación, programación y ejecución de los recursos públicos en la Fuerza Aeroespacial Colombiana se enmarcarán en la política de austeridad, siempre con el objetivo de lograr eficiencia del gasto, así como el uso responsable y razonable de los mismos”
- El contratista deberá cumplir con lo establecido en el MANUAL DE INSTALACIONES FAC4.2-C en el Capítulo 3. Marco general para el mantenimiento de la infraestructura y equipos asociados se describe que uno de los objetivos del mantenimiento es “Asegurar la disponibilidad planeada al menor costo. Esto dentro de las recomendaciones de garantía y uso de los fabricantes de los equipos y constructores de la infraestructura.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista se obliga a entregar los estudios de seguridad (ESP), formatos OA-JIAEC-FR-210 FORMATO No. 1 Estudio de seguridad Personal, OA-JIAEC-FR-214 FORMATO No. 5 Consentimiento Previo Expreso e Informado, debidamente diligenciados y con los documentos de soporte, de cada uno de los integrantes de las cuadrillas en un plazo no mayor a 02 días calendario posteriores a la fecha de la firma del contrato y deberá cambiar al trabajador que no apruebe dicho estudio de seguridad. Sin embargo, las demoras que ocasione el contratista por no entregarlos documentos a tiempo no serán justificación para el no cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución del contrato.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- El Contratista deberá proveer a la totalidad del personal que realizará los trabajos de mantenimiento y de acuerdo con la actividad que cumple y al riesgo al que está expuesto, de la dotación de seguridad necesaria. De la misma manera ubicará la señalización de seguridad pertinente.
- Para la ejecución de los trabajos se deberán tomar todas las medidas de seguridad consideradas pertinentes.
- El contratista y su personal debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.
- El contratista asumirá la responsabilidad de indemnizaciones o sanciones a que hubiere lugar por accidentes de trabajo. El contratista, deberá contar un carnet de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista, además deberá contar con todos los elementos de protección para el personal idóneo en la prestación del servicio.
- La empresa contratista debe garantizar el pago a las afiliaciones de seguridad social (Administración de riesgos laborales – ARL (según la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato), Entidad Promotora de Salud- EPS - fondo de pensiones, bien sea propias a su cargo y del personal que sea empleado o requerido por el mismo para la ejecución de las actividades objeto del contrato entendiéndose que su relación surge de un contrato laboral, de un contrato de prestación de servicios o cualquier tipo de vinculación. Esta obligación será exigida por el Supervisor del contrato y será requisito documental indispensable para el trámite de todos y cada uno de los pagos.
- El CONTRATISTA está obligada a presentar al supervisor del contrato en los (10) diez primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social de su personal que labore en FAC.
- Todo el personal de la firma contratista o subcontratista debe asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.
- No se permite en ninguna circunstancia el trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas o del licor. En caso de ser detectado un trabajador contratista en tales circunstancias, el desarrollo de la labor ejecutada deberá detenerse de manera inmediata y dicho trabajador deberá ser retirado de las instalaciones de la FAC, sin perjuicio del debido proceso con su empleador.
- En trabajos de alto riesgo, durante la ejecución de un trabajo por parte de un CONTRATISTA, deberá permanecer en las instalaciones un representante del CONTRATISTA encargado o responsable de las labores y del aspecto de SST, siendo una de sus responsabilidades velar y reportar el cumplimiento de las normas en SST.
- Para trabajos de alto riesgo como alturas o confinados, el CONTRATISTA deberá mantener en el lugar de trabajo un responsable con la formación y capacitación certificada en primeros auxilios y rescate.
- Antes de iniciar las actividades, el contratista debe presentar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores y calificación de la última

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

autoevaluación de estándares mínimos según la Res 0312 de 2019 o la norma que la sustituya o complementa; expedida por ARL o por representante legal y representante del SGSST con su respectiva licencia en SST.

- El contratista debe Conformar y poner en funcionamiento el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COSST), de acuerdo con la resolución, 2013 de 1986, decreto 1072 de 2015 y demás normas que las sustituyan.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
- Garantizar la recolección y disposición final de las partes inservibles generadas por las actividades de mantenimientos.
- Emplear la Resolución 472 de 2017 Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones, cuando aplique en los trabajos de obra o mantenimiento.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

- Guía para la gestión y manejo Integral de residuos Industria Maderable
- Manual de Gestión Integral de Residuos CODIGO: MNL-A05.002.0000-001 VERSIÓN 00
- El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones mínimas de las especificaciones técnicas definidas por el comité estructurador, ya que las mismas introducen insumos que buscan reducir el impacto ambiental que se puede generar a causa de las fallas energéticas que presenta la unidad.
- Durante la ejecución del contrato el contratista, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, sus normas reglamentarias, así como su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, Decreto 1220/95 y Decreto 500/96, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- El contratista deberá mantener en perfecto orden y aseo durante la ejecución del servicio todo el tiempo, teniendo en cuenta que debe retirar los residuos peligrosos (grasas, aceites o lubricantes de equipos, pintura) y sobrantes de cualquier material utilizado, que hayan quedado en interiores o exteriores, de tal manera que deje los ambientes perfectamente limpios en todo momento y lugar, para ello el contratista deberá dar disposición final de estos residuos y debe enviar al supervisor certificación por un gestor externo autorizado.

Compras públicas socialmente responsables:

Durante la ejecución del contrato el contratista, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

necesarios para adelantar de forma sostenible la entrega del servicio, así como uso de materiales, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que garantizan el uso eficiente de los recursos.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:



Por lo anterior, la Entidad presenta las siguientes medidas de prevención:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.
- Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.
- Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.
- Además de los indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

Para el presente proceso no se realizará visita presencial, toda vez que el servicio objeto del contrato son actividades que se atenderán de acuerdo con requerimientos y novedades allegadas.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _____ NO: X Valor del incremento: 0,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: _____ NO: X Años a incrementar: 0 años

Justificación:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

De acuerdo al servicio de mano de obra a contratar para el mantenimiento de inmuebles, corresponden al primer nivel; Los mantenimientos realizados en este primer nivel no implican incremento en la vida útil o mejoras significativas en los activos afectados; se efectúa para la conservación del activo, garantizar la operación permanente del mismo, por lo cual corresponde a un mantenimiento general o preventivo. Puede ser realizado a través de actividades de mantenimiento basadas en la implementación de rutinas de inspecciones simples realizadas directamente por el funcionario y son esenciales para detectar deficiencia en la operación y funcionamiento.

El mantenimiento permitirá el uso de las edificaciones en condiciones adecuadas y en estado de seguridad; por lo tanto, el mantenimiento es considerado como un gasto necesario para mantenerlos operativos, contemplado en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de bienes en el Ministerio de Defensa Nacional Secretaría General

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
N/A	N/A	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

N/A

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2022		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PERSONAL EN EL ÁREA DE LA	01	01	42'230.000	01	40'000.000	01	50'000.000

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE CUADRILLA PARA EL CACOM 4.							
--	--	--	--	--	--	--	--

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

N/A

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

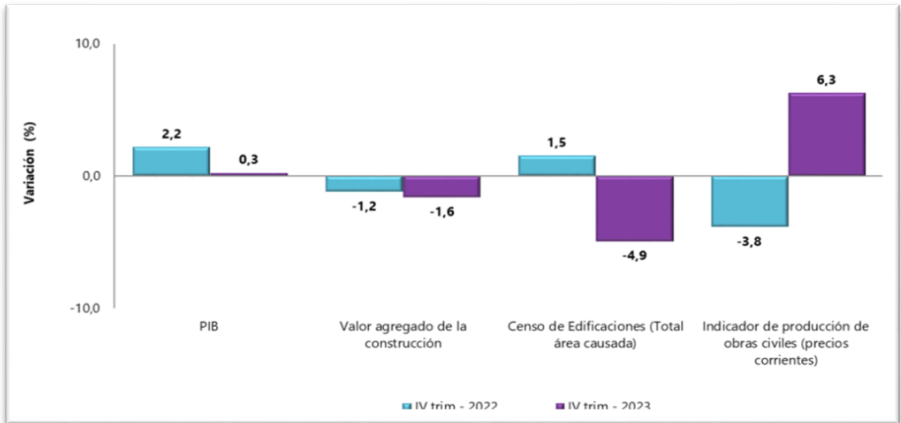
Con el fin de analizar el desarrollo del sector se tomará como marco de referencia el estado actual del sector de la construcción en Colombia, ya que el objeto se centra en este tipo de actividades.

La Actividad de construcción está catalogada dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Según el Boletín Técnico del DANE, los Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) con corte 08 de marzo de 2024 presenta información de investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales, dentro de las cuales se destacan:

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV Trimestre (2022 – 2023_{pr})



	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

En el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-2,9%); la disminución de 1,4% del valor agregado de las actividades especializadas y de -1,0% en el valor agregado de las edificaciones

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación marzo 08 de 2024pr

	Periodo			Variación cuatrienal (2023/2019) ¹	Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior ¹		
MACROECONÓMICOS					
PIB total ² (variación anual %)	0,3	0,6	-0,6	9,9	IV trim. 2023
Valor agregado de la rama construcción ³ (variación anual %)	-1,6	-4,2	-7,8	-23,9	IV trim. 2023
Valor agregado de obras civiles ³ (variación anual %)	-2,9	-12,3	-15,0	-42,2	IV trim. 2023
Valor agregado de edificaciones ³ (variación anual %)	-1,0	-0,1	-4,6	-12,3	IV trim. 2023
Valor agregado de actividades especializadas ³ (variación anual %)	-1,4	-3,4	-6,8	-19,9	IV trim. 2023
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	55,3	57,7	57,4	NA	Ene2024
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	-4,4	-3,1	0,6	NA	Ene2024
Área causada ⁴ (variación anual %)	-4,9	-2,9	-7,6	NA	IV trim. 2023
Área licenciada de edificaciones ⁵ (variación anual %)	28,5	-22,6	-9,3	-12,9	Dic2023
Área iniciada de edificaciones ⁶ (variación anual %)	-2,4	-1,9	2,9	NA	IV trim. 2023
Área culminada de edificaciones ⁶ (variación anual %)	1,4	2,6	-2,0	NA	IV trim. 2023
Indicador de producción de obras civiles ⁷ (variación anual %)	6,3	-2,2	-6,1	-20,0	IV trim. 2023
Indicador de producción de obras civiles ⁸ (variación anual %)	-2,9	-12,3	-15,0	NA	IV trim. 2023
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-4,2	-4,6	-2,6	NA	Ene2024
Concreto Premezclado ⁹ (variación anual %)	-9,1	-1,1	-3,4	NA	Dic2023
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	1,1	-9,9	12,6	NA	Dic2023
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda ¹⁰ (variación anual %)	-2,4	-19,0	-17,2	17,5	IV trim. 2023
Valor desembolsado de créditos de vivienda ¹¹ (variación anual %)	12,2	-9,1	-5,2	49,7	IV trim. 2023
Valor desembolsado de leasing habitacional ¹² (variación anual %)	-50,6	-49,5	-54,9	-55,1	IV trim. 2023
Número de créditos desembolsados para vivienda ¹³ (variación anual %)	12,5	-12,6	-5,9	16,8	IV trim. 2023
Saldo de capital total ¹⁴ (variación anual %)	12,7	11,6	8,4	43,6	IV trim. 2023
Saldo de créditos de vivienda ¹⁵ (variación anual %)	10,3	10,8	9,0	45,4	IV trim. 2023
Saldo de capital de leasing habitacional ¹⁶ (variación anual %)	22,0	14,3	6,3	37,6	IV trim. 2023
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda ¹⁷ (variación anual %)	6,3	5,0	3,5	17,6	IV trim. 2023
PRECIOS Y COSTOS					
	Actual	Anual	Anterior ¹		
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,96	12,40	2,87	NA	IV trim. 2023
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	2,89	5,27	0,08	NA	Ene2024
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	2,46	6,58	0,09	NA	Ene2024
IPP total (variación mensual %)	1,24	-5,38	0,59	NA	Feb2024
IPP materiales de construcción ² (variación mensual %)	0,75	-2,61	0,96	NA	Feb2024
EMPRESARIAL					
	Actual	Doce meses	Anterior ¹	Variación cuatrienal (2023/2019) ³	
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación trimestral %)	0,7	-5,5	-1,2	NA	III trim. 2023
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).					
¹ El periodo anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.					
² Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).					
³ La comparación cuatrienal se presenta para los resultados teniendo en cuenta el evento atípico ocasionado por la pandemia de COVID-19.					
⁴ Precios corrientes					
⁵ Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional					
⁶ Precios constantes, año base 2015.					
⁷ Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional					
⁸ Concreto producido por la industria en el país					
⁹ La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Diecisiete áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).					
¹⁰ Serie empalmada					
¹¹ La cobertura corresponde a 1.103 municipios					
¹² Precios constantes					

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2023

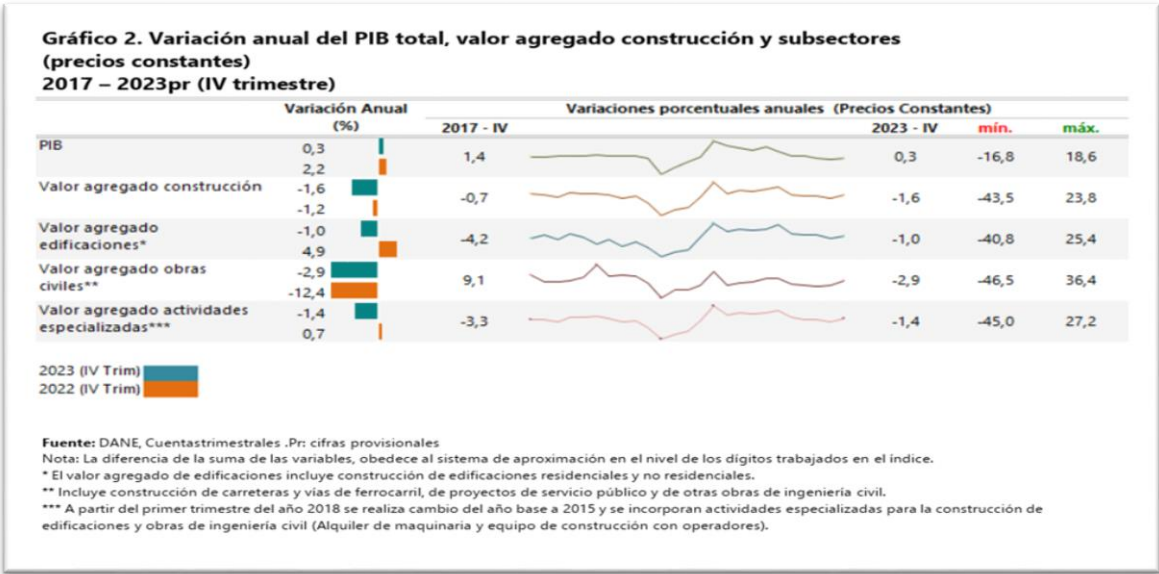
	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

(octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,5%, seguido de Brasil con 2,1%. Por su parte Colombia creció 0,3%, mientras que Perú presentó una disminución del -0,4%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México de 20,2% y Brasil de 0,9%, mientras Colombia y Perú registran una disminución de 1,6% y 4,5% respectivamente.

INDICADORES MACROECONOMICOS

1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

Al comparar el cuarto trimestre de 2023 con el mismo periodo de 2019 se tiene que el PIB aprecios constantes aumentó 9,9%. No obstante, al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 23,9% que se explica por la variación cuatrienal negativa del valor agregado de las obras civiles (-42,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-19,9%) y el valor agregado las edificaciones (- 12,3%).



Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,5%, seguido de Brasil con 2,1%. Por su parte Colombia creció 0,3%, mientras que Perú presentó una disminución del -0,4%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México de 20,2% y Brasil de 0,9%, mientras Colombia y Perú registran una disminución de 1,6% y 4,5% respectivamente

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-012

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

Versión N°:

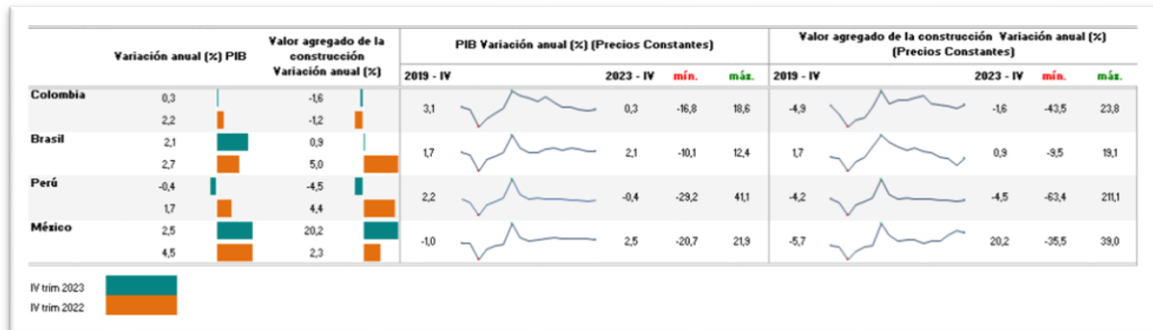
06

Vigencia:

01-11-2023

Latinoamérica.

Variación anual 2019 (IV trimestre) – 2023pr (IV trimestre)

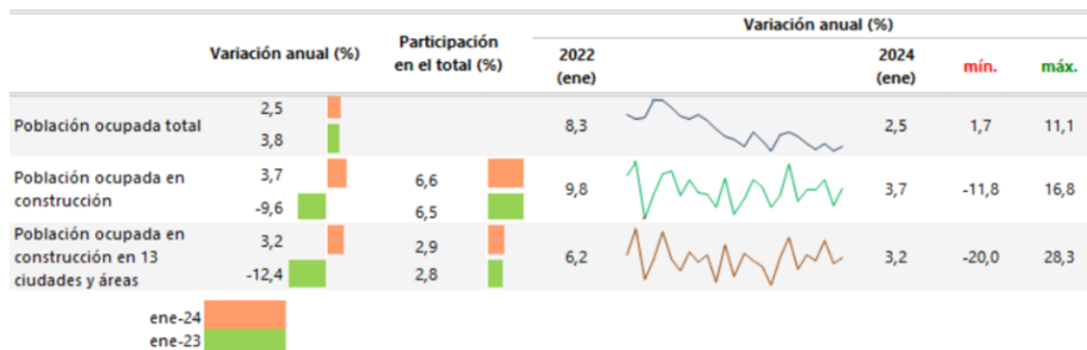


1.2 Empleo

En enero de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 22.025 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En enero de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,5%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 3,7% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para enero de 2024, 1.454 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,4% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (631 miles de personas), que además presentaron un aumento del 3,2%, es decir, 19 mil personas más con respecto enero de 2023.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (enero)



Fuente: DANE, GEIH.

Pr: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

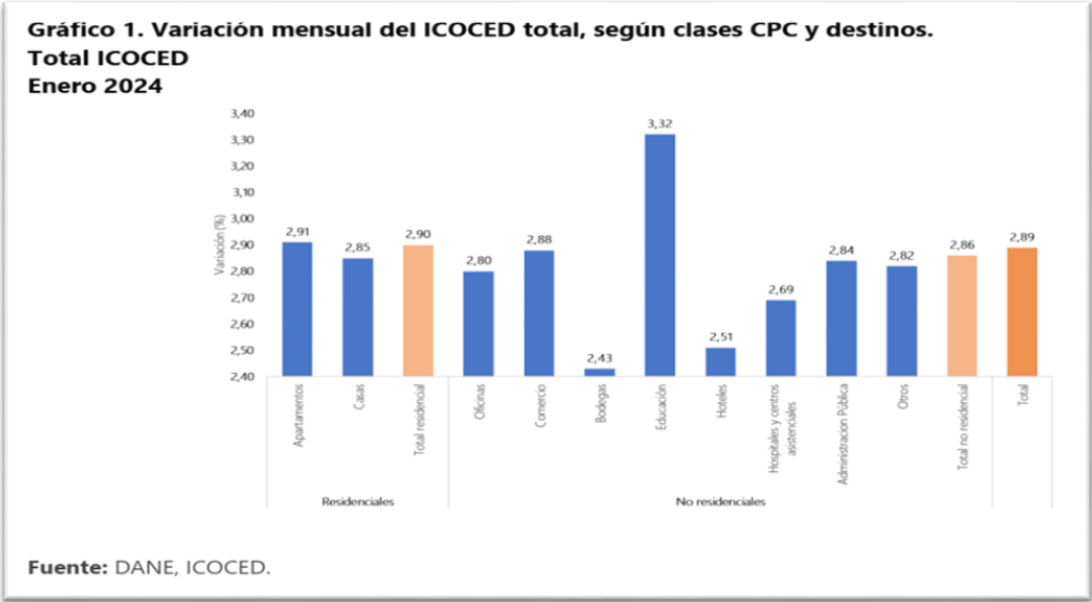
* 13 áreas: Bogotá D.C., Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

El indicador implementado por el DANE en la temática de construcción, el ICOCED permite contar con resultados precisos, completos y versátiles respecto a la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos en la construcción de edificaciones, conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país, obteniendo resultados para la clase CPC de “Edificaciones residenciales y no residenciales”.

En enero de 2024, la variación mensual del ICOCED fue 2,89%, en comparación con diciembre de 2023. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (2,90%), mientras que la clase CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (2,86%).



Dos de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (2,89%): Educación (3,32%) y Apartamentos (2,91%).

Por otra parte, los destinos: Comercio (2,88%), Casas (2,85%), Administración pública (2,84%), Otros destinos (2,82%), Oficinas (2,80%), Hospitales y centros asistenciales (2,69%), Hoteles (2,51%) y Bodegas (2,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	Versión N°:	06
	Vigencia:	01-11-2023

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V.2 A.C y destino. Enero (2024)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	2,91	1,64
	Casas	9,03	2,85	0,26
Total edificios residenciales			2,90	1,90
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	2,43	0,09
	Comercio	9,27	2,88	0,27
	Oficinas	5,38	2,80	0,15
	Administración pública	1,05	2,84	0,03
	Educación	6,47	3,32	0,22
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	2,69	0,06
	Hoteles	1,74	2,51	0,04
Total edificios no residenciales			2,86	0,99
Total nacional ICOCED			2,89	2,89

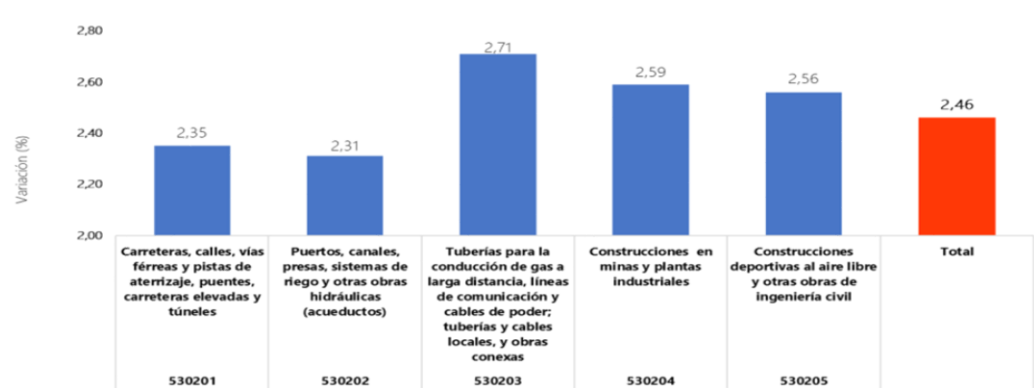
Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC v2 A.C. (%) Total, nacional Enero 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

En enero de 2024, la variación mensual del ICOCIV fue 2,46%, en comparación con diciembre de 2023. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (2,46%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,71%), Construcciones en minas y plantas industriales (2,59%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,56%).

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Por otra parte, las agrupaciones de: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,35%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (2,31%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Tabla 1–Anexo 2)

Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V2.0 A.C

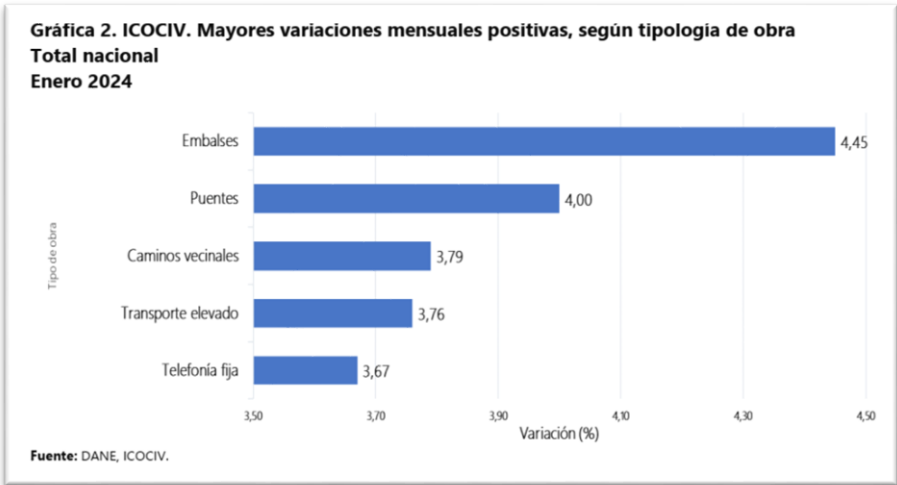
Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V2.0 al total.
Total nacional
Enero (2024)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	2,35	1,31
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	2,31	0,13
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	2,71	0,52
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	2,59	0,24
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	2,56	0,25
Total		100	2,46	2,46

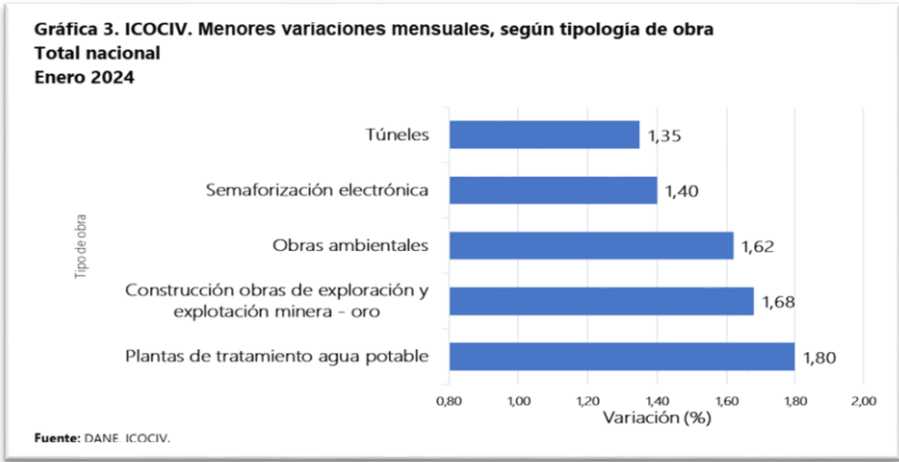
Fuente: DANE, ICOCIV.
 Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras)

Al comparar enero de 2024 con diciembre de 2023 y según tipología de obra, las mayores variaciones mensuales se presentaron en embalses (4,45%), puentes (4,00%) y caminos vecinales (3,79%). Por su parte, las menores variaciones mensuales según tipología de obra se observaron en: túneles (1,35%), semaforización electrónica (1,40%) y obras ambientales (1,62%).



	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023



Variación y contribución anual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V2.0 A.C.

En enero de 2024, la variación del ICOCIV fue 6,58%, en comparación con el mismo mes de 2023. Una de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentó una variación por encima del promedio nacional (6,58%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (7,64%)

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Construcciones en minas y plantas industriales (6,47%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (5,71%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (4,75%), y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (4,27%)3.

Tabla 4. ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC al total Total nacional Enero (2024)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	7,64	4,22
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	4,27	0,25
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	4,75	0,93
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	6,47	0,61
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	5,71	0,57
Total		100	6,58	6,58

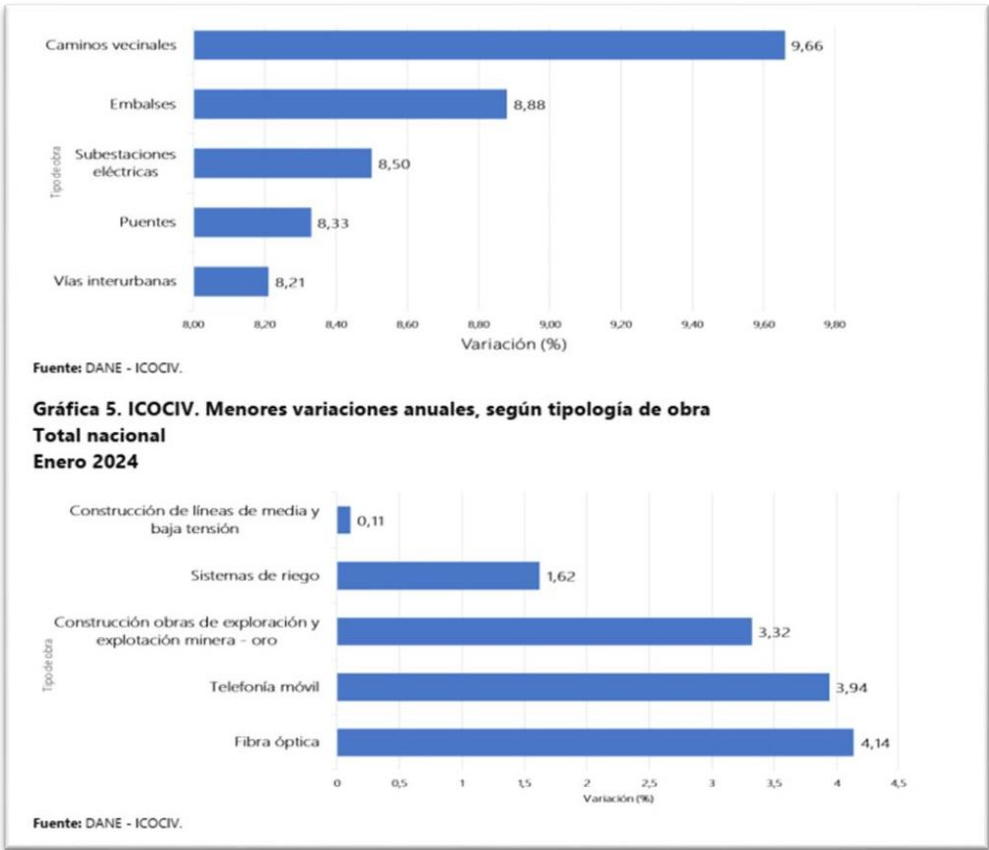
Fuente: DANE - ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Variación y contribución anual por tipología de obra (46 obras)

Al comparar enero de 2024 con el mismo mes del año anterior y según tipología de obra, caminos vecinales presentó la mayor variación anual (9,66%), seguido por embalses (8,88%) y subestaciones eléctricas (8,50%). Por su parte, las menores variaciones anuales según tipología de obra se observaron en: construcción de líneas de media y baja tensión (0,11%) y sistemas de riego (1,62%).



Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en enero de 2024, las mayores variaciones de precio con respecto a diciembre de 2023 se presentaron en: mano de obra (4,81%), materiales (2,40%) y transporte (1,92%). (Tabla 3 - Anexo 6).

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos

Total nacional

Enero 2024

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2024	2024
Materiales	51,31	2,40	1,29
Herramienta Menor	2,14	0,02	0,00
Maquinaria	12,71	1,11	0,13
Equipos	6,18	1,73	0,10
Mano De Obra	16,89	4,81	0,77
Transporte	8,89	1,92	0,16
Equipos Especiales Para Obra	1,89	0,19	0,00
Total	100,00	2,46	2,46

Fuente: DANE -ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Nota 2: Contribuciones al total nacional

Variación y contribución anual según grupos de costos

Por grupos de costos, en enero de 2024, las mayores variaciones de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: transporte (10,61%), mano de obra (10,02%) y maquinaria (7,66%). (Tabla 6 - Anexo 6)

Tabla 6. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos

Total nacional

Enero 2024

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2024	2024
Materiales	51,31	5,04	2,75
Herramienta menor	2,14	2,74	0,06
Maquinaria	12,71	7,66	0,90
Equipos	6,18	4,93	0,27
Mano de obra	16,89	10,02	1,60
Transporte	8,89	10,61	0,84
Equipos especiales para obra	1,89	7,34	0,16
Total	100,00	6,58	6,58

Fuente: DANE -ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Nota 2: Contribuciones al total nacional

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

4.1.2 Técnico

En relación con la necesidad descrita en el presente estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, se establecieron las condiciones para satisfacerla, teniendo en cuenta la importancia de los servicios de mano de obra para realizar actividades de mantenimiento, mediante cuadrillas.

Las empresas del sector que realicen mantenimientos a infraestructura y presten el servicio de mano de obra, deberán contar con las calidades exigidas en el presente estudio y demás documentos previos en el numeral 3.1.

En cuanto al personal idóneo se debe contemplar que las empresas que realizan este tipo de labores, cuenten con el personal técnico, certificado y con experiencia, así mismo, la maquinaria y herramienta especializada necesaria, que le permita realizar el transporte la dependencia y subsanación de novedad directamente en los lugares establecidos, sin generar traumatismos a la entidad contratante, preservando buen estado de las instalaciones, garantizando con ello, que los requerimientos se cumplan sin contratiempos.

4.1.3 Regulatorio

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD:

En cumplimiento de los principios y postulados contenidos en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 2015, procede a efectuar el estudio de conveniencia y oportunidad, o estudios previos para que la entidad, adelante el proceso de contratación.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

La tienda Virtual del Estado Colombiano ha implementado "otros instrumentos de agregación de demanda" y acuerdos marcos de precios con el fin de que las Entidades Estatales obtenga mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, para satisfacer la necesidad que se requiere en el presente proceso; sin embargo revisando la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de las categorías definidas no se encuentra un acuerdo marco con el cual se pueda satisfacer la necesidad planteada en el presente proceso contractual. Los acuerdos marco vigentes a la fecha pueden ser

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

consultados en <http://www.colombiacomdra.gov.co/tienda-virtualdel-estado-colombiano/acuerdos-marco>.

En cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 201912090000934 del 26-08-2019, una vez verificada la información resultante de los estudios y documentos previos (incluidos los anexos) del proceso cuyo objeto consiste en **SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PERSONAL EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE CUADRILLA PARA EL CACOM 4.**, la misma NO tiene la calificación de PÚBLICA RESERVADA de conformidad con lo señalado en la ley 1712 de 2014 y la ley 1621 de 2013, razón por la cual la publicación de todos los documentos que se generen en el desarrollo del proceso contractual y en la ejecución del contrato deben ser publicados en el SECOP sin reservas.

NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:

A continuación, se describen de manera meramente enunciativa algunas disposiciones que pueden regular la ejecución del contrato:

- Ley 51 de 1986 por la cual se regula el ejercicio de las profesiones de ingeniería eléctrica y mecánica y profesiones afines.
- Ley 12 de 1987 por la cual se suprime en algunas barreras arquitectónicas y se dictan otras disposiciones.
- Código de Comercio colombiano
- Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor.
- Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se ordena al sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA y se dictan otras disposiciones.
- Estatuto tributario de los impuestos administrativos por la DIAN.
- Ley 373 de 1997 por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 435 del 10 de febrero de 1998, ley de ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, sobre responsabilidad y ética profesional.
- Ley 100 de 1993 sistema de seguridad social integral
- Ley 797 de 2002 Reforma sistema general de pensiones
- Ley 1438 de 2011 Reforma al sistema general de seguridad social de salud
- GH-JERLA-GUI-003 GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 1150 de 2007
- Ley 80 de 1993

Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente

NORMAS TÉCNICAS REFERENCIADAS

- Norma Técnica Colombiana ICONTEC NTC-2050 “CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO”.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), Resolución No. 90708 del 30 de agosto de 2013.
- RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), Resolución No. 180540 del 30 de marzo de 2010.
- Resolución No. 180606 del 28 de abril de 2008, por la cual se especifican los requisitos técnicos
- que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.
- Decreto 895 del 28 de marzo de 2008 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de la energía eléctrica.
- Norma Técnica Colombiana ICONTEC NTC-4552 “Protección contra Descargas Eléctricas Atmosféricas (RAYOS)” (Parte 1: Principios Generales – Parte 2: Manejo del Riesgo – Parte 3: Daños Físicos a Estructuras y Amenazas a la Vida).
- Normas del Operador de Red Local (Sistemas constructivos para redes de distribución en media tensión).
- Normas de Construcción de CODENSA (Sistemas constructivos para redes de distribución en media tensión).
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) - Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 y sus modificaciones en los decretos 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011, 340 del 13 de febrero de 2012 y 945 del 5 de junio de 2017 y las modificaciones que apliquen.
- Directiva 2004/42/CE - limitación de las emisiones de VOC VOC Método EPA 24) 0 g/L
- Norma ANSI a 108.02, sección 4.3.7
- Normas FDA para la aplicación en el sector salud y alimenticio.
- Normas vigentes de carácter nacional, municipal distrital sobre eliminación de barreras
- arquitectónicas para personas de movilidad reducida. Ley 12 de 1987, Ley 361 de 1997
- Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes.
- ACUERDO 20 DE 1995. Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones. 1 Título B: requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación. I Título D: requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios.
- Ley 400 de 1997. La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NSR-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2010, 2525 de 2010 y 92 de 2011.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Asimismo, en caso que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación cambie, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

4.2. . ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Según el estudio del sector, se pudo determinar que las empresas que ofrecen los servicios objeto del presente estudio para la satisfacción de la necesidad descrita cuentan con la estructura organizacional, el personal y la herramienta requeridos para satisfacerla, lo que se traduce en que no se generen inconvenientes con el cumplimiento del objeto contractual.

Se trata de empresas, consorcios o uniones temporales legamente constituidas para satisfacer este tipo de necesidades, además cuentan con personal capacitado y con la logística necesaria para responder a los requerimientos objeto del presente proceso. Este tipo de empresas en su mayoría están ubicadas en las principales ciudades donde está la mayor demanda.

Así mismo y teniendo en cuenta que los servicios a obtener lo puede proveer cualquier empresa o compañía que desarrolle esta actividad en el país, se puede decir que este servicio tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto los bienes requeridos cuentan con mercado de comercialización.

Existe en el mercado una amplia lista de oferentes que han participado por las diferentes modalidades de selección en contrataciones similares que dan cuenta de la viabilidad y desarrollo del proceso contractual, esperando una buena participación de oferentes que puedan proveer a la entidad los suministros requeridos, así:

- SERVOPRAS LTDA
- ELCO S.A.S, ENERGY CG S.A.S
- ARQTEK TORORIENTE SAS
- AZ INGENIERIA
- DAICONC SAS
- BIOAMBIENTE INGENIERIA
- CEYCO INGENIERIA SAS
- COCOSERING S.A.S
- DISTRIPIVA S.A.S
- CONSTRUACABADOS S.A.S
- BIFROST
- GAMA COMPAÑÍA S.A.S
- JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
- INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES J.J. S.A.S ZOMAC

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó información a las siguientes empresas:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- GAMA COMPAÑÍA S.A.S
- SERVOCRAS LTDA

De las cotizaciones allegadas por las empresas GAMA COMPAÑÍA S.A.S y SERVOCRAS LTDA, se obtuvo el siguiente resultado:

CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN CONFORMADA POR UN (01) OFICIAL Y DOS (02) AYUDANTES						
RUBRO A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCION RC.16 por valor de 40.000.000,00 y RC.10 por valor de 20.000.000,00 (Precios unitarios hasta agotar presupuesto)						
No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO		VALOR PROMEDIO
				Fuente 1 GAMA COMPAÑÍA S.A.S	Fuente 2 SERVOCRAS LTDA	
1	PRELIMINARES					
1.1	PRELIMINARES - CERRAMIENTO EN POLISOMBRA H= 2,00 MTS	ML	1	11.900,00	22.610,00	17.255,00
1.2	PRELIMINARES - DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES DE DUCHAS Y SANITARIOS.	UN	1	119.000,00	29.750,00	74.375,00
1.3	PRELIMINARES - REMOCIÓN (DEMOLICIÓN) DE ACABADO DE PISO Y PAREDES.	M2	1	107.100,00	32.130,00	69.615,00
1.4	PRELIMINARES - DESMONTE DE ESPEJOS	M2	1	47.600,00	21.420,00	34.510,00
1.5	PRELIMINARES - DESMONTE DE CIELORRASO	M2	1	107.100,00	35.700,00	71.400,00
1.6	PRELIMINARES - DEMOLICIÓN DE MUROS EN BLOQUE / LADRILLO / DRY WALL, INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL	M2	1	130.900,00	32.130,00	81.515,00
1.7	PRELIMINARES - DESMONTE DE PUERTAS INCLUYE EL MARCO Y TAPA LUCES.	UN	1	154.700,00	29.750,00	92.225,00
1.8	PRELIMINARES - DESMONTE DE VENTANERIA EN ALUMINIO, INCLUYE VIDRIO Y ANGEOS	M2	1	154.700,00	21.420,00	88.060,00
1.9	PRELIMINARES - DEMOLICIÓN DE PLACAS MACIZAS 0,15	M2	1	261.800,00	45.220,00	153.510,00
1.10	PRELIMINARES - DESMONTE DE CLOSED	M2	1	166.600,00	35.700,00	101.150,00
1.11	PRELIMINARES - DESMONTE DE CUBIERTA	M2	1	142.800,00	57.120,00	99.960,00
1.12	PRELIMINARES - DEMOLICIÓN PLACAS CONTRAPISO	M2	1	261.800,00	45.220,00	153.510,00
1.13	PRELIMINARES - DESMONTE CANAL METÁLICA EXISTENTE	ML	1	178.500,00	53.550,00	116.025,00
1.14	PRELIMINARES - LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO/MANTENIMIENTO/OBRA	M2	1	487.900,00	27.370,00	257.635,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS - EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE DE SOBANTES DE 0 - 2,00 MTS.	M3	1	65.450,00	101.150,00	83.300,00
3	CIMENTACIÓN					
3.1	CIMENTACIÓN - VIGA DE AMARRE EN CONCRETO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS	M3	1	249.900,00	975.800,00	612.850,00
3.2	CIMENTACIÓN - RELLENO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO. INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	M3	1	309.400,00	1.368.500,00	838.950,00
4	ESTRUCTURA					
4.1	ESTRUCTURA - COLUMNA EN CONCRETO, CONTEMPLA MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS	M3	1	249.900,00	1.368.500,00	809.200,00
4.2	ESTRUCTURA - PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, E=0.10 M	M2	1	214.200,00	1.094.800,00	654.500,00
4.3	ESTRUCTURA - VIGA EN CONCRETO CONTEMPLA MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS	M3	1	249.900,00	1.368.500,00	809.200,00
5	MAMPOSTERIA					
5.1	MAMPOSTERIA - MURO EN BLOQUE DE ARCILLA	M2	1	113.050,00	77.350,00	95.200,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

5.2	MAMPOSTERIA - DINTELES CONCRETO 0,15 X0,20	ML	1	52.836,00	59.500,00	56.168,00
5.3	MAMPOSTERIA - POYOS DUCHAS INCLUYE INSTALACIÓN DE WIN, PAÑETE Y ENCHAPE	ML	1	60.809,00	113.050,00	86.929,50
5.4	MAMPOSTERIA - BASE CONCRETO SIMPLE MUEBLES (POYOS)	M2	1	142.800,00	89.250,00	116.025,00
5.5	MAMPOSTERIA - MURO SUPERBOARD Y/O DRYWALL INCLUYE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACABADO	M2	1	152.439,00	160.650,00	156.544,50
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
6.1	INSTALACIÓN SANITARIA					
6.1.1	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN SANITARIA - CIMENTACION Y ATRAQUE DE TUBERIA.	M3	1	90.678,00	333.200,00	211.939,00
6.1.2	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN SANITARIA - REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE Ø 1/2" A Ø 2" (INCLUYE RESANE)	ML	1	29.750,00	41.650,00	35.700,00
6.1.3	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN SANITARIA - REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE Ø 2" A Ø 6" (INCLUYE RESANE)	ML	1	35.700,00	71.400,00	53.550,00
6.1.4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN SANITARIA - DESMONTE TUBERÍA SANITARIA DE Ø 2" A Ø 6"	ML	1	35.700,00	21.420,00	28.560,00
6.1.5	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN SANITARIA - DESMONTE TUBERÍA HIDRÁULICA DE Ø 1/2" A Ø 2"	ML	1	41.650,00	17.850,00	29.750,00
6.1.6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN SANITARIA - TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 2"	ML	1	47.600,00	26.180,00	36.890,00
6.1.7	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN SANITARIA - TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 3"	ML	1	61.880,00	34.510,00	48.195,00
6.1.8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN SANITARIA - TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 4"	ML	1	83.300,00	45.220,00	64.260,00
6.1.9	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN SANITARIA - TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 6"	ML	1	95.200,00	55.930,00	75.565,00
6.1.10	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN SANITARIA - PUNTO SANITARIO Ø 2"	UN	1	571.200,00	113.050,00	342.125,00
6.1.11	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN SANITARIA - PUNTO SANITARIO Ø 3"	UN	1	690.200,00	122.570,00	406.385,00
6.1.12	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN SANITARIA - PUNTO SANITARIO Ø 4"	UN	1	833.000,00	136.850,00	484.925,00
6.1.13	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN SANITARIA - INSTALACIÓN SIFÓN DE PISO	UN	1	48.790,00	142.800,00	95.795,00
6.1.14	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN SANITARIA - INSTALACIÓN TAPÓN DE INSPECCIÓN	UN	1	47.600,00	113.050,00	80.325,00
6.1.15	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN SANITARIA - CAJA DE INSPECCIÓN 0.60 X 0.60 MTS.	UN	1	428.400,00	514.080,00	471.240,00
6.1.16	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN SANITARIA - CONEXIÓN A RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE	UN	1	833.000,00	172.550,00	502.775,00
6.2	INSALACION HIDRAULICA					
6.2.1	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSALACION HIDRAULICA - TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 13.5 Ø 1/2"	ML	1	26.180,00	17.850,00	22.015,00
6.2.2	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSALACION HIDRAULICA - PUNTO DE AGUA FRIA Ø 1/2"	UN	1	297.500,00	17.850,00	157.675,00
6.2.3	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSALACION HIDRAULICA - PRUEBA HIDRÁULICA	UN	1	297.500,00	148.750,00	223.125,00
6.2.4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSALACION HIDRAULICA - REGISTRO DE AGUA	UN	1	297.500,00	113.050,00	205.275,00
6.2.5	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSALACION HIDRAULICA - CONEXIÓN A RED HIDRÁULICA EXISTENTE	UN	1	476.000,00	77.350,00	276.675,00
6.3	INSTALACIÓN AGUAS LLUVIA					
6.3.1	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN AGUAS LLUVIA - INSTALACIÓN CANAL AGUAS LLUVIA	ML	1	161.126,00	77.350,00	119.238,00
6.3.2	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN AGUAS LLUVIA - INSTALACIÓN BAJANTE AGUAS LLUVIA	ML	1	49.623,00	77.350,00	63.486,50
6.3.3	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN AGUAS LLUVIA - SIFÓN CON REJILLA TRAGANTE ALUMINIO	UN	1	61.880,00	101.150,00	81.515,00
6.3.4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - INSTALACIÓN AGUAS LLUVIA - PRUEBA DE AGUAS LLUVIAS	UN	1	61.880,00	136.850,00	99.365,00
7	PAÑETES					
7.1	PAÑETES - PAÑETE MUROS 1:3 - E= 15 MM. INCLUYE SU APLICACIÓN EN FILOS, CARTERAS Y DILATACIONES"	M2	1	17.850,00	49.980,00	33.915,00
8	CIELORRASO					
8.1	CIELORRASO - INSTALACIÓN CIELO RASO PVC	M2	1	154.700,00	65.450,00	110.075,00
8.2	CIELORRASO - INSTALACIÓN CIELO RASO FIBROCEMENTO	M2	1	160.650,00	101.150,00	130.900,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

9	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES					
9.1	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES - ALISTADO DE PISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO	M2	1	72.590,00	65.450,00	69.020,00
9.2	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES - INSTALACIÓN ENCHAPE CERÁMICO PISO, INCLUYE WIN	M2	1	60.690,00	89.250,00	74.970,00
9.3	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES - INSTALACIÓN ENCHAPE CERÁMICO MURO, INCLUYE WIN	M2	1	83.300,00	89.250,00	86.275,00
9.4	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES - INSTALACIÓN PORCELANATO PISO, INCLUYE WIN	M2	1	95.200,00	107.100,00	101.150,00
9.5	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES - INSTALACIÓN CENEFA VERTICAL	ML	1	53.550,00	65.450,00	59.500,00
9.6	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES - INSTALACIÓN GUARDA ESCOBA EN PORCELANATO	ML	1	65.450,00	77.350,00	71.400,00
9.7	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES - INSTALACIÓN GUARDA ESCOBA CERÁMICO	ML	1	47.600,00	71.400,00	59.500,00
9.8	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES - PINTURA EPÓXICA AZUL (INCLUYE DEMARCACIÓN DE ZONAS)	M2	1	53.550,00	65.450,00	59.500,00
9.9	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES - INSTALACIÓN BOCAPUERTAS EN CERÁMICA	ML	1	53.550,00	71.400,00	62.475,00
10	PINTURA					
10.1	PINTURA - PINTURA INTERIOR TRES MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1	48.790,00	33.320,00	41.055,00
10.2	PINTURA - PINTURA EXTERIOR TRES MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1	52.360,00	35.700,00	44.030,00
10.3	PINTURA - PINTURA INTERIOR TRES MANOS	ML	1	49.980,00	19.040,00	34.510,00
10.4	PINTURA - PINTURA EXTERIOR TRES MANOS	ML	1	53.550,00	19.040,00	36.295,00
10.5	PINTURA - PINTURA ESMALTE	M2	1	49.980,00	38.080,00	44.030,00
10.6	PINTURA - PINTURA ANTICORROSIVO	M2	1	41.650,00	38.080,00	39.865,00
10.7	PINTURA - ESTUCO LISO Y PINTURA TRES MANOS	M2	1	59.500,00	45.220,00	52.360,00
11	CUBIERTAS					
11.1	CUBIERTAS - MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CUBIERTA	M2	1	83.300,00	89.250,00	86.275,00
11.2	CUBIERTAS - CAMBIO DE TEJAS EN MAL ESTADO	UND	1	152.439,00	148.750,00	150.594,50
11.3	CUBIERTAS - IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA	M2	1	48.314,00	172.550,00	110.432,00
11.4	CUBIERTAS - INSTALACIÓN CUBIERTA	M2	1	152.439,00	261.800,00	207.119,50
12	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					
12.1	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - INSTALACIÓN SANITARIO	UN	1	1.011.500,00	136.850,00	574.175,00
12.2	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - INSTALACIÓN LAVAMANOS	UN	1	249.900,00	136.850,00	193.375,00
12.3	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - INSTALACIÓN ORINAL	UN	1	238.000,00	124.950,00	181.475,00
12.4	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - INSTALACIÓN LLAVE TERMINAL	UN	1	66.045,00	65.450,00	65.747,50
12.5	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - INSTALACIÓN DUCHA	UN	1	142.800,00	65.450,00	104.125,00
12.6	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - INSTALACIÓN ACCESORIOS BAÑO	UN	1	142.800,00	65.450,00	104.125,00
12.7	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - INSTALACIÓN GRIFERÍA (SANITARIO, LAVAMANOS O DUCHA)	UN	1	285.600,00	65.450,00	175.525,00
12.8	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - INSTALACIÓN TAPA DE REGISTRO	UN	1	49.980,00	65.450,00	57.715,00
13	VIDRIOS Y ESPEJOS					
13.1	VIDRIOS Y ESPEJOS - INSTALACIÓN ESPEJOS	M2	1	77.350,00	77.350,00	77.350,00
13.2	VIDRIOS Y ESPEJOS - INSTALACIÓN VIDRIO	M2	1	65.450,00	77.350,00	71.400,00
14	ASEO GENERAL					
14.1	ASEO GENERAL - LIMPIEZA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR	M2	1	47.600,00	21.420,00	34.510,00
14.2	ASEO GENERAL - CARGUE Y TRASIEGO DE MATERIAL PARA RETIRO Y DISPOSICIÓN	M3	1	21.420,00	380.800,00	201.110,00
Valor total Estimado				13.551.839,00		

Valores con IVA incluido

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Fuente 1: GAMA COMPAÑÍA S.A.S

Fuente 2: SERVOBRAS LTDA

De igual forma con base en la contratación realizada en la vigencia 2022 y 2023 se realiza el análisis de la información histórica por cada actividad, proyectando los precios unitarios sin IVA ofertados con el incremento del IPC de cada vigencia y actualizados con el IPC 2023; con el fin de actualizar los valores unitarios promedios del estudio de mercado para la vigencia 2024, ya que se observa en las cotizaciones incrementos mayores, los cuales a través del tiempo se ha observado como una práctica utilizada por oferentes para presentar posteriormente una oferta ajustada.

CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN 1 OFICIAL + 2 AYUDANTES									
No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANT	054-00-G- CACOM-4- GRUAL- 2022	IPC 2022 (13,12%)	IPC 2023 (9,28%)	033- CACOM-4- GRUAL- 2023	IPC 2023 (9,28%)	PROMEDIO PROYECCION PRECIOS AL 2024
				V/R TOTAL SIN IVA			V/R TOTAL SIN IVA		
1	PRELIMINARES								
1.1	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA H= 2,00 MTS	ML	1	53.760,00	60.813,31	66.456,79	10.588,24	11.570,83	39.013,81
1.2	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES DE DUCHAS Y SANITARIOS.	UN	1	24.359,30	27.555,24	30.112,37	7.058,82	7.713,88	18.913,12
1.3	REMOCIÓN (DEMOLICIÓN) DE ACABADO DE PISO Y PAREDES.	M2	1	22.386,00	25.323,04	27.673,02	6.176,47	6.749,65	17.211,33
1.4	DESMONTE DE ESPEJOS	M2	1	19.026,00	21.522,21	23.519,47	4.411,76	4.821,17	14.170,32
1.5	DESMONTE DE CIELORRASO	M2	1	24.359,30	27.555,24	30.112,37	6.176,47	6.749,65	18.431,01
1.6	DEMOLICIÓN DE MUROS EN BLOQUE / LADRILLO / DRY WALL, INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL	M2	1	24.044,30	27.198,91	29.722,97	7.941,18	8.678,12	19.200,55
1.7	DESMONTE DE PUERTAS INCLUYE EL MARCO Y TAPA LUCES.	UN	1	39.690,00	44.897,33	49.063,80	9.411,76	10.285,17	29.674,49
1.8	DESMONTE DE VENTANERIA EN ALUMINIO, INCLUYE VIDRIO Y ANGEOS	M2	1	35.280,00	39.908,74	43.612,27	9.411,76	10.285,17	26.948,72
1.9	DEMOLICIÓN DE PLACAS MACIZAS 0,15	M2	1	36.120,00	40.858,94	44.650,65	13.235,29	14.463,52	29.557,09
1.10	DESMONTE DE CLOSED	M2	1	23.310,00	26.368,27	28.815,25	9.411,76	10.285,17	19.550,21
1.11	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	1	20.790,00	23.517,65	25.700,09	6.470,59	7.071,06	16.385,57
1.12	DEMOLICIÓN PLACAS CONTRAPISO	M2	1	35.699,30	40.383,05	44.130,60	10.000,00	10.928,00	27.529,30
1.13	DESMONTE CANAL METÁLICA EXISTENTE	ML	1	31.289,30	35.394,46	38.679,06	7.058,82	7.713,88	23.196,47
1.14	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO/MANTENIMIENTO/OBRA	M2	1	1.732,50	1.959,80	2.141,67	1.176,47	1.285,65	1.713,66
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS								

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE DE SOBANTES DE 0 - 2,00 MTS.	M3	1	26.460,00	29.931,55	32.709,20	16.470,59	17.999,06	25.354,13
3	CIMENTACIÓN								
3.1	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS	M3	1	394.100,00	445.805,92	487.176,71	104.705,88	114.422,59	300.799,65
3.2	RELLENO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO. INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	M3	1	26.460,00	29.931,55	32.709,20	13.109,24	14.325,78	23.517,49
4	ESTRUCTURA								
4.1	COLUMNA EN CONCRETO, CONTEMPLA MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS	M3	1	420.000,00	475.104,00	519.193,65	123.361,34	134.809,27	327.001,46
4.2	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, E=0.10 M	M2	1	41.300,00	46.718,56	51.054,04	16.806,72	18.366,38	34.710,21
4.3	VIGA EN CONCRETO CONTEMPLA MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS	M3	1	399.700,00	452.140,64	494.099,29	69.705,88	76.174,59	285.136,94
5	MAMPOSTERIA								
5.1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA	M2	1	35.000,00	39.592,00	43.266,14	10.084,03	11.019,83	27.142,98
5.2	DINTELES CONCRETO 0,15 X0,20	ML	1	30.000,00	33.936,00	37.085,26	12.436,97	13.591,12	25.338,19
5.3	POYOS DUCHAS INCLUYE INSTALACIÓN DE WIN, PAÑETE Y ENCHAPE	ML	1	25.000,00	28.280,00	30.904,38	18.151,26	19.835,70	25.370,04
5.4	BASE CONCRETO SIMPLE MUEBLES (POYOS)	M2	1	58.000,00	65.609,60	71.698,17	18.151,26	19.835,70	45.766,93
5.5	MURO SUPERBOARD Y/O DRYWALL INCLUYE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACABADO	M2	1	54.000,00	61.084,80	66.753,47	16.134,45	17.631,73	42.192,60
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS								
6.1	INSTALACIÓN SANITARIA								
6.1.1	CIMENTACION Y ATRAQUE DE TUBERIA.	M3	1	378.000,00	427.593,60	467.274,29	73.529,41	80.352,94	273.813,61
6.1.2	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE Ø 1/2" A Ø 2" (INCLUYE RESANE)	ML	1	22.995,00	26.011,94	28.425,85	6.722,69	7.346,56	17.886,20
6.1.3	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE Ø 2" A Ø 6" (INCLUYE RESANE)	ML	1	30.659,30	34.681,80	37.900,27	10.420,17	11.387,16	24.643,72
6.1.4	DESMONTE TUBERÍA SANITARIA DE Ø 2" A Ø 6"	ML	1	14.070,00	15.915,98	17.392,99	6.722,69	7.346,56	12.369,77
6.1.5	DESMONTE TUBERÍA HIDRÁULICA DE Ø 1/2" A Ø 2"	ML	1	7.979,30	9.026,18	9.863,81	3.697,48	4.040,61	6.952,21
6.1.6	TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 2"	ML	1	3.150,00	3.563,28	3.893,95	3.025,21	3.305,95	3.599,95

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

6.1.7	TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 3"	ML	1	5.670,00	6.413,90	7.009,11	4.033,61	4.407,93	5.708,52
6.1.8	TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 4"	ML	1	7.560,00	8.551,87	9.345,49	5.042,02	5.509,92	7.427,70
6.1.9	TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 6"	ML	1	11.340,00	12.827,81	14.018,23	6.386,55	6.979,22	10.498,73
6.1.10	PUNTO SANITARIO Ø 2"	UN	1	15.750,00	17.816,40	19.469,76	6.050,42	6.611,90	13.040,83
6.1.11	PUNTO SANITARIO Ø 3"	UN	1	20.160,00	22.804,99	24.921,30	7.058,82	7.713,88	16.317,59
6.1.12	PUNTO SANITARIO Ø 4"	UN	1	24.150,00	27.318,48	29.853,63	7.647,06	8.356,71	19.105,17
6.1.13	INSTALACIÓN SIFÓN DE PISO	UN	1	19.949,30	22.566,65	24.660,83	5.378,15	5.877,24	15.269,04
6.1.14	INSTALACIÓN TAPÓN DE INSPECCIÓN	UN	1	16.380,00	18.529,06	20.248,55	15.126,05	16.529,75	18.389,15
6.1.15	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60 X 0.60 MTS.	UN	1	178.500,00	201.919,20	220.657,30	58.823,53	64.282,35	142.469,83
6.1.16	CONEXIÓN A RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE	UN	1	78.750,00	89.082,00	97.348,81	38.319,33	41.875,36	69.612,09
6.2	INSALACION HIDRAULICA								
6.2.1	TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 13.5 Ø 1/2"	ML	1	1.575,00	1.781,64	1.946,98	2.352,94	2.571,29	2.259,13
6.2.2	PUNTO DE AGUA FRIA Ø 1/2"	UN	1	18.270,00	20.667,02	22.584,92	7.731,09	8.448,54	15.516,73
6.2.3	PRUEBA HIDRÁULICA	UN	1	170.100,00	192.417,12	210.273,43	43.823,53	47.890,35	129.081,89
6.2.4	REGISTRO DE AGUA	UN	1	20.579,30	23.279,30	25.439,62	7.058,82	7.713,88	16.576,75
6.2.5	CONEXIÓN A RED HIDRÁULICA EXISTENTE	UN	1	69.300,00	78.392,16	85.666,95	20.168,07	22.039,67	53.853,31
6.3	INSTALACIÓN AGUAS LLUVIA								
6.3.1	INSTALACIÓN CANAL AGUAS LLUVIA	ML	1	38.849,30	43.946,33	48.024,55	12.436,97	13.591,12	30.807,83
6.3.2	INSTALACIÓN BAJANTE AGUAS LLUVIA	ML	1	33.600,00	38.008,32	41.535,49	13.781,51	15.060,43	28.297,96
6.3.3	SIFÓN CON REJILLA TRAGANTE ALUMINIO	UN	1	16.799,30	19.003,37	20.766,88	10.084,03	11.019,83	15.893,35
6.3.4	PRUEBA DE AGUAS LLUVIAS	UN	1	69.300,00	78.392,16	85.666,95	35.630,25	38.936,74	62.301,84
7	PAÑETES								
7.1	PAÑETE MUROS 1:3 - E= 15 MM. INCLUYE SU APLICACIÓN EN FILOS, CARTERAS Y DILATACIONES"	M2	1	38.400,00	43.438,08	47.469,13	11.092,44	12.121,82	29.795,48
8	CIELORRASO								
8.1	INSTALACIÓN CIELO RASO PVC	M2	1	57.150,00	64.648,08	70.647,42	14.453,78	15.795,09	43.221,26
8.2	INSTALACIÓN CIELO RASO FIBROCEMENTO	M2	1	59.099,00	66.852,79	73.056,73	14.789,92	16.162,42	44.609,58
9	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES								
9.1	ALISTADO DE PISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO	M2	1	27.000,00	30.542,40	33.376,73	8.235,29	8.999,52	21.188,13

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA				Código:	DE-DEAJU-FR-012			
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA				Versión N°:	06			
					Vigencia:	01-11-2023			

9.2	INSTALACIÓN ENCHAPE CERÁMICO PISO, INCLUYE WIN	M2	1	34.799,00	39.364,63	43.017,67	8.823,53	9.642,35	26.330,01
9.3	INSTALACIÓN ENCHAPE CERÁMICO MURO, INCLUYE WIN	M2	1	36.900,00	41.741,28	45.614,87	9.117,65	9.963,77	27.789,32
9.4	INSTALACIÓN PORCELANATO PISO, INCLUYE WIN	M2	1	37.800,00	42.759,36	46.727,43	10.294,12	11.249,41	28.988,42
9.5	INSTALACIÓN CENEFA VERTICAL	ML	1	24.899,00	28.165,75	30.779,53	6.470,59	7.071,06	18.925,30
9.6	INSTALACIÓN GUARDA ESCOBA EN PORCELANATO	ML	1	24.300,00	27.488,16	30.039,06	5.882,35	6.428,23	18.233,65
9.7	INSTALACIÓN GUARDA ESCOBA CERÁMICO	ML	1	19.499,00	22.057,27	24.104,18	4.705,88	5.142,59	14.623,38
9.8	PINTURA EPOXICA AZUL (INCLUYE DEMARCACIÓN DE ZONAS)	M2	1	23.400,00	26.470,08	28.926,50	7.058,82	7.713,88	18.320,19
9.9	INSTALACIÓN BOCAPUERTAS EN CERÁMICA	ML	1	29.700,00	33.596,64	36.714,41	7.647,06	8.356,71	22.535,56
10	PINTURA								
10.1	PINTURA INTERIOR TRES MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1	20.700,00	23.415,84	25.588,83	6.386,55	6.979,22	16.284,03
10.2	PINTURA EXTERIOR TRES MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1	21.000,00	23.755,20	25.959,68	6.722,69	7.346,56	16.653,12
10.3	PINTURA INTERIOR TRES MANOS	ML	1	9.000,00	10.180,80	11.125,58	6.722,69	7.346,56	9.236,07
10.4	PINTURA EXTERIOR TRES MANOS	ML	1	9.300,00	10.520,16	11.496,43	6.722,69	7.346,56	9.421,49
10.5	PINTURA ESMALTE	M2	1	22.199,00	25.111,51	27.441,86	6.722,69	7.346,56	17.394,21
10.6	PINTURA ANTICORROSIVO	M2	1	21.900,00	24.773,28	27.072,24	6.722,69	7.346,56	17.209,40
10.7	ESCUTO LISO Y PINTURA TRES MANOS	M2	1	28.499,00	32.238,07	35.229,76	7.731,09	8.448,54	21.839,15
11	CUBIERTAS								
11.1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CUBIERTA	M2	1	24.885,00	28.149,91	30.762,22	8.235,29	8.999,52	19.880,87
11.2	CAMBIO DE TEJAS EN MAL ESTADO	UND	1	30.000,00	33.936,00	37.085,26	8.235,29	8.999,52	23.042,39
11.3	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA	M2	1	24.989,00	28.267,56	30.890,79	7.647,06	8.356,71	19.623,75
11.4	INSTALACIÓN CUBIERTA	M2	1	28.350,00	32.069,52	35.045,57	9.705,88	10.606,59	22.826,08
12	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS								
12.1	INSTALACIÓN SANITARIO	UN	1	48.000,00	54.297,60	59.336,42	16.764,71	18.320,48	38.828,45
12.2	INSTALACIÓN LAVAMANOS	UN	1	46.000,00	52.035,20	56.864,07	15.588,24	17.034,83	36.949,45
12.3	INSTALACIÓN ORINAL	UN	1	44.000,00	49.772,80	54.391,72	16.176,47	17.677,65	36.034,68
12.4	INSTALACIÓN LLAVE TERMINAL	UN	1	24.000,00	27.148,80	29.668,21	6.722,69	7.346,56	18.507,38
12.5	INSTALACIÓN DUCHA	UN	1	25.000,00	28.280,00	30.904,38	7.058,82	7.713,88	19.309,13
12.6	INSTALACIÓN ACCESORIOS BAÑO	UN	1	41.700,00	47.171,04	51.548,51	11.470,59	12.535,06	32.041,79

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

12.7	INSTALACIÓN GRIFERÍA (SANITARIO, LAVAMANOS O DUCHA)	UN	1	48.000,00	54.297,60	59.336,42	10.000,00	10.928,00	35.132,21
12.8	INSTALACIÓN TAPA DE REGISTRO	UN	1	24.300,00	27.488,16	30.039,06	6.386,55	6.979,22	18.509,14
13	VIDRIOS Y ESPEJOS								
13.1	INSTALACIÓN ESPEJOS	M2	1	28.350,00	32.069,52	35.045,57	9.075,63	9.917,85	22.481,71
13.2	INSTALACIÓN VIDRIO	M2	1	26.060,00	29.479,07	32.214,73	8.739,50	9.550,53	20.882,63
14	ASEO GENERAL								
14.1	LIMPIEZA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR	M2	1	2.200,00	2.488,64	2.719,59	14.117,65	15.427,77	9.073,68
14.2	CARGUE Y TRASIEGO DE MATERIAL PARA RETIRO Y DISPOSICIÓN	M3	1	15.000,00	16.968,00	18.542,63	31.260,50	34.161,47	26.352,05
Valor total Estimado									3.297.592,29

Notas:

Nota: 1. En todo caso, por tratarse de un servicio contratado por monto agotable conforme a las necesidades y prioridades, los anteriores valores, son precios de referencia, por lo tanto, el proponente que desee participar en la presente contratación deberá presentar su oferta económica a valores unitarios por cada ítem exigido, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

Nota: 2. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 2, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: 3. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en los Pliegos de condiciones.

Nota: 4. Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II el formulario económico los valores unitarios por cada ítem.

Nota: 5. Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

Nota: 6. Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Nota: 7. El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo con prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana ha adquirido el servicio objeto del presente contrato a través de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar anteriormente no superaba el límite establecido para cada vigencia. Dicho valor depende directamente de las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas para el servicio, el cual obedece a necesidades particulares de cada Unidad, ya que estos procesos se realizan de forma descentralizada.

En cuanto a la forma de pago, predominan los pagos mensuales de acuerdo a los servicios recibidos a entera satisfacción y de acuerdo a las necesidades de la Unidad Militar, al corresponder a una ejecución de contrato de tracto sucesivo.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Así mismo las entidades estatales han realizado procesos contractuales con objetos similares a este tipo de contrato dependiendo la cuantía y de las necesidades específicas de cada Entidad, por tal motivo se evidencia pluralidad en la forma de contratación entre las empresas verificadas, encontrando diferentes modalidades de selección

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6	COMANDO AEREO DE COMBRATE No. 2	HOSPITAL DE SANTO TOMAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
No de Proceso	036-00-I-CACOM-6-GRUAL-2022	003-00-E-CACOM-2-GRUAL-2023	32-10-2023
Plazo en días	259	210	15
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Contratación régimen especial
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANO DE OBRA CUADRILLAS PARA EL CACOM-6	SERVICIO DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2	MANTENIMIENTO AREAS INTERNAS
Contratista	CONSARCA LTDA.	JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA	WILMER ALCIDES MERCADO
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	global	global	global

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Valor del contrato	79'964.192	92'600.000	11.800.000,00
Forma de pago	Único pago total	PAC JULIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE O CUENTAS POR PAGAR 2023	Se cancelan al termino de ejecución de trabajos
Oferentes participantes en el proceso	TECMON CONSTRUCCIONES SAS CONSARCA LTDA INTERCONSTRUCOL S.A.S DOTASERVI DEL CARIBE SAS	BIFROST JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA DAICONC SAS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES J.J. S.A.S ZOMAC	WILMER ALCIDES MERCADO
Lugar de ejecución	Tres Esquinas, Caquetá	Villavicencio, Meta	Santo Tomás Atlántico
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios y prestaciones sociales, Calidad del servicio	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios y prestaciones sociales, Calidad del servicio	No exige garantía
Presentó incumplimiento	No se evidencia en plataforma	No se evidencia en plataforma	No se evidencia en plataforma

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000,00)** valor que corresponde al presupuesto asignado, mediante ejecución a monto agotable

Justificación:

El valor estimado del presente contrato por valor de \$13.551.839,00 corresponde al promedio de los valores unitarios que contienen las necesidades previstas por la entidad, cotizaciones que permiten la verificación de los precios, objeto de incremento de acuerdo a las diversas variables económicas; no obstante, se realizó el análisis de precios históricos de la contratación realizada del 2022 al 2023 con el incremento del IPC respectivo, obteniendo una valor estimado promedio de \$3.297.592,29 sin IVA , con el fin de acercar a la realidad el estudio de mercado con los valores unitarios estimados a contratar.

Cabe mencionar que la prestación del servicio se contratará de acuerdo a las actividades previstas y de acuerdo a los requerimientos que se presenten en la ejecución del mismo, hasta agotar el valor del presupuesto Oficial.

IMPUTACIÓN	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN OSERVICIO	VALOR TOTAL	VIGENCIA
02-02-02-005-004-05 REC 10	ADA-Servicios especiales de construcción	SERVICIO DE MANO DE OBRA EN EL AREA DE LA CONSTRUCCION MEDIANTE CUADRILLA	20'000.000,00	2024
02-02-02-005-004-05 REC 16	ADA-Servicios especiales de construcción		40'000.000,00	2024
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA2024			60'000.000,00	

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El Departamento financiero de CACOM-4, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

ANÁLISIS TRIBUTARIO		
DEDUCCIONES DE MPUESTOS		
No.	Concepto	Responsabilidad
1	Retención en la fuente Renta	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente
2	Retención en la fuente IVA	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente
3	Retención en la fuente ICA	Tarifa Según la Actividad Económica del Contribuyente – Municipio Melgar
4	Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia	Ley 1697 de 2013 – Artículos del 5 al 8. Artículo 8°. Base gravable y tarifa. El sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5% . Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%.

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA

Al contratista se le aplica con la ejecución del contrato, la contribución parafiscal “Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia” con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales; creada mediante la Ley 1697 de 2013 vigente desde el 20 de diciembre del 2013, fecha en que fue sancionada.

Reglamentada con el Decreto 1075 de 2015 en el **Artículo 2.5.4.1.2.1 del hecho generador** que menciona *“De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1697 de 2013, los contratos gravados por la contribución parafiscal Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, son aquellos que cumplen con las siguientes dos (2) condiciones”*:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

1. Ser de aquellos denominados de Obra y sus adiciones en dinero, o tratarse de sus contratos conexos.

***El contrato de obra** es aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

***Contratos conexos** serán aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría.*

2. Ser suscritos por las entidades del orden nacional, definidas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, independientemente de su régimen contractual.

(Decreto 1050 de 2014, artículo 6°)

RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA - TARIFA SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE – MUNICIPIO MELGAR

En referencia al Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, es importante mencionar que de acuerdo a los artículos 89, 90 y 92 nos permitimos mencionar que el Municipio de Melgar establece las bases gravables para las actividades industriales, comerciales y de servicios, la concurrencia de las actividades y la base gravable del contribuyente con actividad en más de un municipio; así como la obligatoriedad para la declaración y pago anual del impuesto de Industria y Comercio generado por actividades económicas realizadas en este municipio, por los oferentes o contratistas deben tener en cuenta lo establecido en dicho acuerdo en los artículos 113, 114 y 115.

Artículo 113. OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

Están obligados a presentar declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, por cada periodo, los sujetos pasivos del impuesto, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen dentro del territorio de la jurisdicción del Municipio de Melgar, las actividades gravadas, exentas y no sujetas del impuesto, que de conformidad con las normas sustanciales del impuesto, así como las indicadas en el párrafo 5 (Quinto) del artículo de las actividades no sujetas que continua al presente artículo. Dicha declaración se presentará en formulario único nacional y diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito público y prescritos o definidos por la secretaria de Hacienda Municipal por establecerse mecanismo de retención y autorretención del ICA.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando el contribuyente realice varias actividades sometidas al impuesto en la jurisdicción de Melgar, la declaración deberá comprender los ingresos provenientes de la totalidad de las actividades, así sean ejercidas en uno o en varios locales u oficinas.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando la iniciación y/o el cese definitivo de la actividad se presente en el transcurso de un periodo declarable, la declaración de la Industria y Comercio, avisos y tableros deberá presentarse por el periodo comprendido entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha de terminación del respectivo periodo, o entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha del cese definitivo de la actividad, respectivamente. En este último caso la declaración deberá presentarse dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de haber cesado definitivamente las actividades sometidas al impuesto, la cual en el evento de liquidación corresponderá a la indicada en el artículo 595 del estatuto tributario Nacional, para cada situación específica allí contemplada.

PARAGRAFO TERCERO: Todo contribuyente del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, salvo casos especiales, está obligado a presentar su declaración tributaria, aun cuando en dicho periodo gravable no haya obtenido ingresos. La presentación de la declaración se hará en ceros y deberá llevar la firma del contador de la empresa y/o certificación de ingresos de uno particular, sino tuviere obligación de llevar contabilidad o la de tener contador.

Las declaraciones elaboradas a través de medios virtuales o electrónicos dispuestos por la secretaria de hacienda, la Tesorería o quién haga sus veces, que se generen con código de barras y que el sujeto pasivo haga el respectivo pago a través de cualquier medio, cuando no alleguen los soportes de la declaración a estas Dependencias se tendrán como presentadas, así no contenga las firmas de los responsables. Estas declaraciones servirán como soporte o acervo probatorio en procesos de determinación, fiscalización o cobro.

Artículo 114. OBLIGACION DE PAGAR EL IMPUESTO: El contribuyente de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros deberá presentar y pagar los valores que resulten de su declaración privada, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo y/o acto administrativo que los establezca.

Cuando en las mismas resultare un valor por pagar, el contribuyente podrá optar por cancelar su impuesto INMEDIATAMENTE o dentro de las fechas establecidas mediante acuerdo de pago. Esta última opción no aplicara para los contribuyentes Autorretenedores del impuesto a la Renta Nacional y Grandes Contribuyentes.

Toda declaración que se presente de manera extemporánea generara sanciones e intereses de mora.

Artículo 115. PLAZO PARA DECLARAR. La declaración del impuesto de industria y comercio y de su complementario impuesto de avisos y tableros debe presentarse y pagarse antes del 31 de marzo de cada año en bancos y entidades financieras autorizadas o por medio electrónico; vencida esta fecha el contribuyente podrá presentarla y cancelarla liquidando para el efecto la sanción por extemporaneidad y los Intereses de mora causados por mes o fracción de retardo.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio podrá hacerse sin pago únicamente en la Secretaría de Hacienda hasta el 31 de Marzo de cada año siempre y cuando existan contingencias bancarias electrónicas en bancos debidamente certificadas por la superintendencia Financiera de Colombia, y el contribuyente hará llegar prueba o copia de su presentación a la secretaria de Hacienda al correo notificaciones que se entrega para tal fin, igualmente esta se presentara al día siguiente hábil en bancos y deberá el banco hacer llegar la declaración presentada por el contribuyente y por medio electrónico dentro de los 15 días siguientes a dicha fecha, quedando recepcionado o recibida en la página del municipio. El incumplimiento de esta disposición, tendrá como consecuencia el que dicha declaración se tendrá como no presentada y por tanto generará el pago de la sanción respectiva y/o será responsable de la entidad financiera.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	2624
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5.

FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar máximo tres (03) certificaciones de experiencia en la ejecución de procesos contractuales relacionados con los servicios de mano de obra, servicios de mantenimiento de edificaciones y/o contratos de mantenimiento y/o adecuación de edificaciones emitidas por la entidad contratante publica y/o privada según corresponda, en las que se certifique la realización de las actividades propias del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado en el presente proceso contractual.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente deben contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Localización o lugar.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato.
- Valor final del contrato ejecutado.

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
NO APLICA	46,15 SMMLV

Nota 1: No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 2: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 3: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 4: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 5: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Diciembre 31 de 2002	309.000,00
Enero 1 de 2003 a Diciembre 31 de 2003	332.000,00
Enero 1 de 2004 a Diciembre 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Diciembre 31 de 2005	385.500,00
Enero 1 de 2006 a Diciembre 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Diciembre 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Diciembre 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	1'000.000,00
Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023	1'160.000,00
Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024	1'300.000,00

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
---------------------------	---------------------------

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

NACIONALES:

Las personas jurídicas colombianas (Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o subsanación. En dicho documento se verificará:

a) Que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S).

b) Las personas Jurídicas Nacionales o Proponentes plurales deberán tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

c) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.

d) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

e) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

f) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta.

g) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

h) De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

i) Proponentes Plurales: Deberán aportar la siguiente documentación:

1) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

2) Debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

j) Documento de constitución del consorcio o unión temporal: los oferentes indicaran si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad. En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo a siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

- a. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultada para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

<p>el certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.</p> <p>b. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal</p> <p>c. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>d. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.</p> <p>e. Domicilio del consorcio o unión temporal.</p> <p>f. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.</p> <p>Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.</p> <p>1. Nota: Debe diligenciar ANEXO - CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL (CUANDO APLIQUE)</p> <p>EXTRANJERAS:</p> <p>Deberán aportar la siguiente documentación:</p> <p>a) Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.</p> <p>b) De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.21.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos</p>	
---	--

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

- c) El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado
- e) En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

- i) d) Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente. (Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).
- ii) e) **Apoderado, persona jurídica extranjera:** Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros” no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “aportille”, por

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización: De conformidad con lo previsto por el Art. 480 del Código de Comercio que señala “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero: En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Persona jurídica de naturaleza pública

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

- Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Adicionalmente, el comité jurídico verificará los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal, representante o apoderado del proponente. El oferente extranjero allegara fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte, según aplique.
- 2) El Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de la persona natural, representante legal, representante o apoderado del proponente (siempre que sea varón menor de 50 años) a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>, anexando a la evaluación, impresión de las consultas realizadas.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

- a. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- b. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.
- c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos (siendo responsabilidad del contratista, que independiente de la forma de vinculación o relación existente con el personal de ejecute labores deben contarse con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social integral), la no realización de esta obligación se considera incumplimiento y una vez solicitados

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

dichos soportes y se presente renuencia por parte del contratista, se podrá iniciar proceso para imponer las multas diarias sucesivas de conformidad con lo establecido en proceso.

El Proponente debe suscribir el MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- 3) El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
- 4) El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta los siguientes anexos:
 - Carta de presentación de la oferta
 - Compromiso antisoborno y anticorrupción
 - Reporte de multas y sanciones
 - Manifestación de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
 - Pacto Expreso de Multas y Sanciones
 - Certificado de REDAM: Registro de deudores alimentarios morosos
 - Autorización para el tratamiento de datos personales.
 - Pacto de integridad proveedor-proponente
 - Para solicitar interés de limitar la convocatoria a Mipyme, diligenciar el FORMATO SOLICITUD LIMITAR CONVOCATORIA MYPIMES.
 - En caso de limitarse a Mipyme el proceso de selección, el proponente deberá allegar la documentación contemplada en el ARTÍCULO .2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

1082 del 26 de mayo de 2015, Modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y el alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **DATOS BENEFICIARIO DE CUENTA**

Diligenciar y aportar el ANEXO - DATOS BENEFICIARIO CUENTA, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

Los oferentes para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, deberán adjuntar certificación bancaria con expedición máxima de 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

- **RUT:** Los oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar copia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **OFERTA ECONOMICA:** Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

Para la presentación de la oferta los oferentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proceso será adjudicado al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el menor Valor Total.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- Teniendo en cuenta que se realizará adjudicación hasta agotar el presupuesto total de acuerdo a la necesidad de la entidad; en plataforma SECOP II oferta económica, el oferente deberá diligenciar el valor total del presupuesto en pesos colombianos, así mismo diligenciar y anexar a su oferta el “ANEXO - OFERTA ECONÓMICA”, discriminando los valores unitarios requeridos.
- Para efectos de la evaluación, se llevará a cabo a partir del total de la sumatoria de los valores unitarios cotizados, con el fin de determinar la oferta con MENOR VALOR.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

(Aplica en aquellos procesos en donde, de acuerdo con el análisis del sector se determine que existen en el mercado Mipyme y emprendimiento de mujeres que ofrezcan el bien o servicio a adquirir). (diligenciar de acuerdo a necesidad)

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

El presente proceso de convocatoria, conforme lo dispuesto en EL Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015. Para esta experiencia deberá acreditarla mediante la presentación de Cuatro (04) certificaciones máximo o en su defecto fotocopias de Cuatro (04) contratos ejecutados con el acta de liquidación (Estatales o particulares), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para la presente contratación el cual equivale a 46.15 MMLV

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Para el presente proceso y en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, no se puede exigir que el futuro contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional debido a que el contrato a celebrar es de **“SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PERSONAL EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE CUADRILLA PARA EL CACOM 4”** y conforme a las exigencias técnicas imposibilita exigirle al futuro contratista que vincule personal sujeto de especial protección constitucional en un 5 o 10% para la ejecución del contrato, pues se solicita un mínimo de 3 personal para ejecutar el contrato a celebrar. Por ello, no es viable imponer este requisito al contratista.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

No obstante, y de acuerdo a las empresas constituidas como MYPIMES que como potenciales proponentes puedan participar y que fueron señaladas en párrafos anteriores, se incluirá un criterio diferencial de los que se señalan en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 para quienes acrediten dicha constitución

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30	Desde la fecha de firma del contrato hasta por el término de liquidación del mismo.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	Desde la fecha de firma del contrato hasta por el término de ejecución y 3 años más.
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Desde la fecha firma del contrato hasta por el término de su ejecución

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) años de existencia cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

La entidad recibiría solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La MiPymes colombianas debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de Limitarse el proceso a Mipyme, la Entidad solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	X	
5	Documentos Soportes Estudio del Sector		X
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Solicitud de pre-cotización GAMA COMPAÑÍA S.A.S SERVOBRAS LTDA	X	
9	Solicitud de pre-cotización GAMA COMPAÑÍA S.A.S SERVOBRAS LTDA	X	

10. FIRMAS:

 CR. YERIM ANDRÉS ROZO CEPEDA Delegado Contractual	 TC. CAMILO ANDRES NUÑEZ ROJAS Gerente del Proyecto
 T4. PÉREZ LÓPEZ DANIELA ALEXANDRA Comité Estructurador Técnico	 ASD2. ADRIANA MARCELA BAZURTO DIAZ Comité Estructurador Económico
 NADIA CATALINA TORRES Comité Estructurador Jurídico	